

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez informándole que el presente proceso divisorio (copias), regresó del Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, el 26 de febrero de 2021, donde se encontraba en apelación de un auto por parte de unos demandados, el mismo fue confirmado. Provea. 02 de marzo de 2021.

Myriam Forero Jaramillo Secretaria

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Dos (02) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

#### Auto No. 00424

Asunto: Cumplir lo ordenado por el Superior

Proceso: Verbal Acción: Divisorio

Demandante: DANIEL ANDRES CUELLAR MONTES

Demandados: ANA LUCIA GOMEZ ESCOBAR

GABRIELA MERCEDES GOMEZ ESCOBAR y

GILDARDO CUELLAR

Radicado: 630013103003-2014-00506-00 del LL.RR.

Cuaderno: No. 1 Tomo III (K)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de esta ciudad, en providencia del diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual confirma el auto dictado por este Despacho judicial el seis (06) de Febrero de dos mil veinte (2020) mediante el cual se negó la nulidad impetrada por los recurrentes, dictada dentro del proceso referenciado.

En consecuencia, en firme el presente auto, continúese el trámite del proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #026 publicado el 03-03-2021.

### Firmado Por:

# GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

 $\tt e2ef5c8461d05d7d77cb842219da6d5d5b3cd1237aacc0b093952e7da0c35ec6$ 

Documento generado en 01/03/2021 07:44:36 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica